



AD-ASS-024-2022

22 de marzo de 2022

Doctor

Alberth Méndez Vega, Director a.i.

DIRECCIÓN RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR- 2399

Doctor

Iván Brenes Matarrita, Director Médico

Licenciado

Luis Diego Fernández Monge, Administrador

ÁREA DE SALUD LOS SANTOS - 2352

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a uso de código presupuestario de MAE Medicina Familiar y Comunitaria con perfil diferente -prorrateo- y sustitución de MAE medicina paliativa

La Auditoría Interna de conformidad con el Plan Anual Operativo 2022, atiende denuncia identificada como DE-084-2021, en la cual se indica que presuntamente en el Área de Salud los Santos existen médicos asistentes generales, que ocupan plazas de médico especialista en medicina familiar y medicina paliativa, además que prescriben medicamentos como especialistas, igualmente, que no se efectúa publicación en la Web Master sobre la necesidad de ocupar estos códigos.

A continuación, se presentan los resultados de la revisión efectuada:

1. De la gestión realizada para ocupar el código presupuestario de médico asistente especialista en medicina familiar con perfil diferente

Se determinó que el Dr. Iván Brenes Matarrita, director médico del Área de Salud los Santos, remitió los siguientes oficios:

- **ASLS-DM-017-2021 del 17 de febrero de 2021:** Solicita a la Licda. Sandra Sánchez Ureña, jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos la exclusión de planillas de la Dra. Liliana Jiménez Abraca, MAE medicina familiar debido a renuncia de su nombramiento interino.
- **ASLS-DM-019-2021 del 22 de febrero de 2021:** Enviado al Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico en esa oportunidad, Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur y Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Comisión Técnica distribución de especialistas, en el cual se indica la necesidad de contratar un médico asistente especialista en medicina familiar y comunitaria debido a la renuncia de la titular a partir del 8 de marzo de 2021.



Agrega que esta profesional atendía programas de visita domiciliar a hogares y centros de larga estancia, clínica de úlceras y clínica de mama, que utilizaba el código 45647, que ahora será ocupado por un médico asistente general para dar continuidad a la atención de los pacientes hasta que se cuente con el profesional especialista, indica, además: “salvo disposición superior en contrario”.

- Se verificó que, en atención al oficio **ASLS-DM-019-2021**, el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico en ese momento, envió el oficio GM-2702-2021 del 24 de febrero de 2021, al Dr. Brenes Matarrita, indicando que la solicitud planteada fue trasladada a la Comisión Técnica para el Análisis y Asignación de Médicos Especialistas y que sería analizada en el proceso de distribución para el 2022, según necesidades y prioridades institucionales.
- **ASLS-DM-024-2021 del 8 de marzo de 2021**: Dirigido a la Licda. Sindy Fallas Naranjo, jefe a.i. Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud Los Santos, instruyendo el nombramiento interino de la Dra. Magaly Jiménez Angulo, Médico Asistente General en la plaza 45647 de MAE Medicina Familiar, debido a renuncia de la titular.

1.1 Sobre la utilización de la plaza de MAE Medicina Familiar

Se determinó que a partir de la renuncia de la Dra. Liliana Jiménez Abraca, MAE medicina familiar, el 8 de marzo de 2021, el código presupuestario 45647 de MAE Medicina Familiar es ocupado con perfil de médico asistente general.

Los profesionales nombrados en esta plaza son los siguientes:

Tabla No.1
Área de Salud Los Santos
Nombramiento en plaza 45647 de MAE Medicina Familiar
Perfil diferente Médico G 1
8 de marzo de 2021 al 2 de enero de 2022

Nombre del médico	Acción de personal	Nombramiento		Explicación
		Desde	Hasta	
Magaly Jiménez Angulo	1258334	8-3-2021	2-5-2021	En las acciones de personal se indica: Tipo de jornada: 89.20%, se prorratea plaza según aprobación de la Dirección Médica y de la Gerencia Médica en oficio GM-2702-2021.
Magaly Jiménez Angulo	1141761	3-5-2021	4-7-2021	
Magaly Jiménez Angulo	1267908	5-7-2021	3-10-2021	
Magaly Jiménez Angulo	1294180	4-10-2021	2-1-2022 ¹	

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Los Santos

¹ Mediante acción de personal 1304028 del 28 de enero de 2022, la Dra. Andrea Chavarría Recio, directora médica a.i., autorizó el nombramiento de la Dra. Magaly Jiménez Angulo, en el código presupuestario 23173, en sustitución por vacaciones del Dr. German Calderón Rojas, del 3-1-2022 al 28-2-2022.



Se evidenció que mediante “Solicitud de sustitución dirección médica” No. 421-2021 del 15 de diciembre de 2021, el Dr. Iván Brenes Matarrita, director médico, solicitó contenido presupuestario para el nombramiento de la Dra. Kimberly Vargas Blanco, Médico Asistente General en la plaza 45647, del 3 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

De acuerdo con el correo electrónico del 20 de enero de 2022, remitido por el Dr. Iván Brenes Matarrita, director Médico, se determinó que la Dra. Magaly Jiménez Ángulo y la Dra. Kimberly Vargas Blanco, que han ocupado la plaza de médico asistente especialista en medicina familiar, pertenecen al rol de personal sustituto, ubicándose en la primera y segunda posición de prioridad en la lista, acumulando 2022 días y 1905 días de nombramiento respectivamente.

Sobre este particular, no se evidencia que la Gerencia Médica hay emitido autorización al Área de Salud Los Santos para el uso del código presupuestario de médico asistente especialista en medicina familiar con un perfil diferente, prorrateando la jornada a médico asistente general.

2. Sobre la utilización del código presupuestario de médico asistente especialista en medicina paliativa

Se determinó que en el Área de Salud Los Santos, funciona una Clínica de control del dolor y cuidado paliativo, la cual es atendida por el Dr. Julio César Rojas Tencio, Médico Asistente Especialista (MAE) en medicina paliativa.

Mediante acción de personal No. 1294393 K del 18 de noviembre de 2021, el Dr. Iván Brenes Matarrita, director médico, autorizó prorrogar el nombramiento interino del Dr. Rojas Tencio, en la plaza vacante 15768 de médico asistente especialista en medicina paliativa, del 21 de diciembre de 2021 al 18 de junio de 2022.

De acuerdo con información suministrada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en ausencia del Dr. Rojas Tencio, se nombró a los siguientes profesionales en el 2021:

Tabla No.2
Área de Salud Los Santos
Sustituciones del Dr. Julio César Rojas Tencio
MAE Medicina Paliativa
2 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2021

Nombre del médico asistente general sustituto	Acción de personal	Plaza	Nombramiento		Explicación
			Desde	Hasta	
Magaly Jiménez Ángulo	1200181	31994	2-12-2020	31-1-2021	Sustituye al titular por traslado horizontal
Magaly Jiménez Ángulo	1141703	31994	1-2-2021	28-2-2021	Sustituye al titular por traslado horizontal
Magaly Jiménez Ángulo	1258207	31994	1-3-2021	4-3-2021	Sustitución del titular por traslado interino

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Nombre del médico asistente general sustituto	Acción de personal	Plaza	Nombramiento		Explicación
			Desde	Hasta	
Fabian Ureña Gutiérrez	1288002	47911	13-7-2021	18-7-2021	La Acción indica: Sustitución: PCGS, Vacaciones. Sustituye a: Dra. María Madrigal Fallas, Dr. Julio Rojas Tencio, Dra. Angy Quesada Hernández. Explicación: Sustituye al titular por PCGS por cita médica y vacaciones.
Fabian Ureña Gutiérrez	1294060	37763	25-11-2021	30-11-2021	La Acción indica: Sustitución: PCGS, Vacaciones. Sustituye a: Julio Rojas Tencio, Marín Jazmín Celeste. Explicación: Sustituye al titular por PCGS por cita médica y vacaciones.
Raquel Rodríguez Campos	537841	47911	1-12-2021	12-12-2021	La Acción indica: Sustitución: PCGS, Vacaciones. Sustituye a: María Madrigal Fallas, Julio Rojas Tencio Explicación: Sustituye al titular por PCGS por cita médica y vacaciones.
Iván Gutiérrez Ureña	588931	17451	14-12-2021	15-12-2021	La Acción indica: Sustitución: Vacaciones Sustituye a: Dr. Luis Granados Chavarría, Dr. Julio Rojas Tencio. Explicación: Sustitución de los titulares por vacaciones.

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Los Santos.

De acuerdo con la tabla anterior, las acciones de personal no corresponden propiamente a la sustitución del Dr. Julio César Rojas Tencio, MAE medicina paliativa sino más bien, obedecen a traslados internos de médicos asistentes generales.

Por otro lado, llama la atención los nombramientos interinos de los médicos Fabián Ureña Gutiérrez, Raquel Rodríguez Campos e Iván Gutiérrez Ureña, por cuanto, en una misma acción de personal, sustituyen a varios profesionales por motivos distintos, incluido el Dr. Rojas Tencio, sin que se especifique para cada caso el profesional que se sustituye por permiso o por vacaciones.



Al respecto, la Dra. Ana Brenes Picado, directora Médica a.i. de esa Área de Salud, manifestó en entrevista escrita del 3 de febrero del 2022, que cuando el Dr. Julio César Rojas Tencio, MAE Medicina Paliativa no está disponible, la consulta la realiza la Dra. Andrea Chavarría Recio, Médico Asistente General, quien se encuentra incorporada ante el colegio de médicos y cirujanos y cuenta con una maestría de cuidado paliativo, agrega que es la única profesional que cumple los requisitos académicos y tiene la experiencia específica, para dar atención en la clínica de dolor.

La Dra. Brenes Picado, agregó en la misma entrevista, lo siguiente:

“Hasta donde tengo conocimiento la Gerencia Médica nos informó que la manera de solventar el problema de la falta de especialista² es incluyendo esta plaza en la lista de códigos que serían adjudicados en el concurso de servicio social de médicos de familia en el 2022.

Según me comentó el Dr. Iván Brenes la plaza de medicina familiar ya fue adjudicada el médico especialista le corresponde laborar 6 meses en el Área de Salud de Aserrí y a partir de agosto de 2022, inicia labores en nuestra Área de Salud.

El Dr. Iván Brenes ya había enviado una nota a la Gerencia Médica solicitando un profesional especialista en medicina familiar y para dar continuidad a la atención de los pacientes, la plaza se utiliza de forma prorrateada (...)

Lo que sucede es lo siguiente: En el 2020, el Dr. Julio Rojas Tencio se trasladó a laborar al hospital de Liberia y la consulta la asumió la Dra. Chavarría Recio, del EBAIS San Pablo. La Dra. Magaly Jiménez Angulo no sustituye al Dr. Rojas Tencio, sino que atendió la consulta de Medicina Familiar y la Dra. Kimberly Vargas Blanco, Médico Asistente General, fue enviada al EBAIS San Pablo.

Es decir, con el traslado del Dr. Rojas Tencio existieron tres movimientos: La Dra. Jiménez Angulo cubrió la consulta de Medicina Familiar, la Dra. Vargas Blanco, atendió la consulta en el EBAIS San Pablo y la Dra. Chavarría Recio asumió la atención la Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo.

Estos cambios se realizan en beneficio del paciente, porque los médicos citados tienen el conocimiento necesario y la experiencia requerida para atender las consultas médicas”.

Por su parte, el Dr. Iván Brenes Matarrita, director médico, manifestó en correo electrónico del 20 de enero de 2022, que, debido a la falta de médicos especialistas, la Dra. Andrea Chavarría Recio, Médico Asistente General sustituye al Dr. Julio César Rojas Tencio, pero no como médico especialista, sino para dar continuidad en la atención de los pacientes, agrega que la Dra. Chavarría Recio cumple los requisitos que solicitan la Institución y el Ministerio de Salud para apoyar la consulta en la clínica del control del dolor y cuidado paliativo.

Manifestó además en correo electrónico del 25 de enero de 2022, lo siguiente:

“Por otra parte como a los pacientes no se les puede dejar sin atención se ha nombrado médico general, pero no para que haga funciones de especialista, sino todo aquello que puede hacer un médico general, como seguimientos, referencias al segundo nivel, en el entendido de que no puede iniciar tratamientos nuevos que solo puede el especialista, tampoco podemos cerrar la consulta de otras cosas, como la clínica de úlceras, que bien la puede ver el médico de familia o el médico

² MAE Medicina Familiar y Comunitaria



general, las visitas a domicilio de pacientes encamados, entre otras. Todo esto mientras la comisión de especialistas nombra a otro”.

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la Dirección Médica del Área de Salud Los Santos informó a la Gerencia Médica la necesidad de disponer de un Médico Asistente Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre la utilización de este código vacante con un perfil de médico asistente general; no obstante, se considera que esta diligencia no corresponde a una solicitud de autorización para utilizar la plaza con perfil diferente, razón por la cual la Gerencia Médica respondió acerca de la asignación del médico asistente especialista.

En este sentido, la norma establece que para utilizar la figura de prorrateo se debe disponer de la autorización de la Gerencia, con una justificación debidamente motivada sobre la imposibilidad del nombramiento en el perfil establecido para la plaza y con un plazo perentorio, aspectos no evidenciados en la revisión.

La circular DAGP-0768-2011 del 1 de junio de 2011 “Disposiciones para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en una plaza con perfil diferente (prorrateo)”, regula:

“Los lineamientos y guías para el prorrateo de plazas vacantes en el ámbito de la CCSS se encuentran regulados en la “Política y procedimiento para la utilización y reactivación de plazas vacantes en la Caja Costarricense de Seguro Social”, aprobada por la Junta Directiva de la institución, en el artículo 3º de la sesión 7885, celebrada el 26 de agosto de 2004. En el acápite “4. Utilización Plazas Vacantes con Perfil Diferente”, se definen un conjunto de disposiciones sobre el tema, resaltando la siguiente:

“(...) La Oficina de Recursos Humanos de cada centro de trabajo, no podrá autorizar nombramientos de ninguna clase en plazas que se estén utilizando con perfil diferente, sin que cuente de previo con la debida autorización del nivel superior respectivo.

De manera más puntual, en el citado acápite se clarifica sobre la autorización del nivel superior, en los siguientes términos:

“(...) 4.1 Para la utilización de plazas vacantes con perfil diferente el Jefe de la Unidad presentará por escrito la justificación ante el Director Regional, Director de Hospital Desconcentrado, Director de Sede, Gerencia o Presidencia Ejecutiva, según corresponda, quien dará la respectiva autorización. En todo caso, antes de la autorización, se debe considerar los aspectos presupuestarios.

De sumo interés, resulta la disposición de esta normativa respecto al plazo máximo permitido para el uso de plazas vacantes con perfil diferente, el cual se fija en seis meses, de conformidad con el siguiente enunciado:

“(...) Aquellas plazas que hayan sido ocupadas por seis meses o más con perfil diferente, cuyo pago se realice en forma prorrateada, se deberá solicitar la respectiva autorización del nivel superior del centro, con el fin de que se realice el respectivo análisis de Clasificación. Lo anterior con el fin de que se les asigne el perfil correspondiente al puesto en que se ocupa la plaza en forma permanente, de manera tal que se pueda nombrar en propiedad a la persona que la ocupe, siempre y cuando reúna los requisitos de idoneidad exigidos por el puesto y haya cumplido con el proceso de selección o concurso, según corresponda (...).”



La circular GA-27579-13 / GM-36818-13 / GF-15855-13 del 28 de junio de 2013 dictada por la Gerencias Administrativa, Médica y Financiera en relación con “Recordatorio sobre disposiciones generales sobre el uso de la figura del prorrateo a partir del 1 de julio de 2013”, establece:

“No procede el prorrateo en plazas vacantes a partir del 01 de julio de 2013, con excepción de:

- a. *Que exista la autorización de la respectiva Gerencia, para aquellos casos, donde se disponga de una justificación debidamente motivada, sobre la imposibilidad del nombramiento en el perfil establecido para la plaza...”*

Las Normas que regulan las relaciones laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales entre la CCSS y los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología de la CCSS y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, aprobada en sesión de la Junta Directiva N° 7861 del 27 de mayo de 2004, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 129 del 02 de junio de 2004, citan:

“Artículo 41. - Profesional interino; estabilidad relativa

Los nombramientos de los profesionales en ciencias médicas con seis meses de laborar en forma continua en la Caja, contados a partir del primer nombramiento posterior a la aprobación del Servicio Social, tendrán los efectos del contrato a tiempo indefinido, incluyendo la estabilidad relativa en el puesto que implica el derecho del profesional para continuar nombrado en código vacante que ocupe hasta la finalización del interinazgo, salvo la existencia de alguno de los supuestos para la conclusión anticipada de nombramiento interino.

La estabilidad relativa del profesional interino nombrado para la realización de sustituciones comprende el derecho de quienes en el término de dos años acumulen como mínimo seis meses de laborar para la Caja en este tipo de nombramientos, de pertenecer al rol de sustituciones del centro de trabajo donde realicen dichas sustituciones una vez cumplido el referido plazo, o de aquellos centros en los que se desempeñen con posterioridad al cumplimiento del supuesto establecido en el presente párrafo...

“Artículo 42. - Criterios para el nombramiento de profesionales interinos en ciencias médicas

El nombramiento interino de profesionales en ciencias médicas se realizará en cumplimiento en las siguientes reglas:

- c) *Cuando exista necesidad de llenar interinamente una plaza profesional, debe darse prioridad a los profesionales interinos con más antigüedad y de tener más de seis meses de estar trabajando en esa condición en el mismo centro de trabajo, nombrándose aquél de mayor antigüedad...”*

La circular DAGP-1677-2016 del 1 de noviembre de 2016 dictada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, señala:

“En la institución los temas relacionados con los nombramiento de personal interino, de los trabajadores que conforman los diferentes grupos ocupacionales, y que implican aspectos como: la conformación de los registros de elegibles, roles de sustitución y bolsa de empleo, la



determinación de la prioridad de nombramiento interino, entre los funcionarios pertenecientes a un mismo grupo ocupacional, procedimiento general y alterno para designar a un funcionario interino en un código vacante o en sustitución de un titular y otros tópicos relacionados, en la actualidad se encuentran regulados según los grupos ocupacionales específicos en la normativa detallada a continuación:

**_ Profesionales en Ciencias Médicas: Normas que regulan las relaciones laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales entre la CCSS y los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología de la CCSS y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, aprobada en sesión de la Junta Directiva N° 7861 del 27 de mayo de 2004, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 129 del 02 de junio de 2004.*

Otros aspectos relevantes que deben valorar las jefaturas inmediatas, antes de incluir nuevos funcionarios en los registros de elegibles o roles de sustitución, es el respeto de la estabilidad laboral consolidada por los trabajadores, al ocupar una plaza vacante o por venir sustituyendo de forma continua a un titular (estabilidad relativa). Un segundo aspecto tiene relación, con el agotamiento de las instancias de búsquedas de trabajadores u oferentes, respetando en orden estricto de consulta: los registros de elegibles activo y pasivo (rol de sustituciones), bolsa de empleo del centro de trabajo, publicación de la oferta laboral mediante el apartado "Nombramientos interinos" del Portal Web de Recursos Humanos de la Institución".

Por otro lado, es importante que la administración valore aspectos relacionados con principios de continuidad y de estabilidad relativa según lo dispone la norma, por cuanto, se determinó que en la plaza vacante se ha nombrado a dos profesionales.

En lo referente al código presupuestario de médico asistente especialista en medicina paliativa, si bien las autoridades locales indicaron que se trata de un cambio interno para que la Dra. Andrea Chavarría Recio brinde la consulta en la Clínica de Control del dolor y Cuidado Paliativo y otro médico asistente general realicen la consulta médica en el EBAIS San Pablo, lo cierto, es que las acciones de personal, que se constituyen en el contrato de trabajo de cada uno de los profesionales, expresan la sustitución del Dr. Julio César Rojas Tencio.

Adicionalmente, en relación con lo indicado en la denuncia DE-84-2021 se determinó que el médico asistente general asignado en la clínica de control del dolor y cuidado paliativo se encuentra facultado según lo dispuesto por el Comité Central de Farmacoterapia para prescribir medicamentos de especialista en medicina paliativa. Asimismo, se evidenció que la Dirección Médica informó en su oportunidad a la Gerencia Médica acerca del requerimiento de profesional médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, sin embargo, no evidenció que esa Gerencia haya emitido autorización para el uso de esos códigos con un perfil inferior al original.

En virtud de lo expuesto, se advierte a esas autoridades la situación indicada en el presente oficio, relacionada con la utilización de código presupuestario de médico asistente especialista en medicina familiar en perfil diferente -prorrato- sin la autorización de la Gerencia Médica y el traslado interno de médicos asistentes generales en sustitución del médico asistente especialista en medicina paliativa, según lo indicado en las acciones de personal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Al respecto, se solicita informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el plazo de tres meses a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/MASR/NCS/ams

C. Auditoría

Referencia: ID-70066